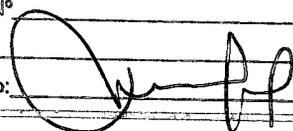


Ushuaia, 08 de agosto de 2018

Al Señor
Presidente del
Concejo Deliberante de
la Ciudad de Ushuaia
Sr. JUAN CARLOS PINO
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/08/18	Hs. 10:47
Numero: 766	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los miembros del Concejo Deliberante para solicitarle se me exima de la aplicación del Artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 en cuanto al párrafo "...o haya sido propietario de otro inmueble..." por cuanto ello injustamente y sin causa me impide acceder a la adjudicación del predio que ocupo desde el mes de Diciembre del año 1996, identificado como SECCION D MACIZO 112B Parcela 1A que tramito en Expte. C 4795057.

En el año 1992 fui designado Contador General de la Municipalidad de Ushuaia con asignación de vivienda oficial, tras haber llegado de la Provincia de Neuquén, en la que ocupé entre otros cargos el de Contador General de la Provincia.

Con la intención de construir mi propia vivienda, mediante un préstamo del Banco Bansud, adquirí un terreno en el Barrio El Mirador de Fernández.

A finales del año 1995, sin causa ni motivo fui despedido de la Municipalidad de Ushuaia. Interpreto que fue por razones políticas. Al mismo tiempo fui intimado a entregar la vivienda oficial asignada, por lo que tuve que alquilar con urgencia otra vivienda. Todo esto me ocasionó graves problemas económicos, ya que también debía inexorablemente afrontar los gastos de estudios de uno de mis hijos en la Universidad Nacional de Rosario.

A mediados del año 1996 logro ingresar por concurso a la Legislatura de Tierra del Fuego en el cargo de Director de Contaduría, con un sueldo que ajustadamente me permitía cubrir los gastos.

Todo ello me obligó sin otra opción a vender el terreno del Barrio El Mirador de Fernández y mi casa de Neuquén para poder adquirir las mejoras y, así lo creía, el derecho sobre el predio que hasta hoy ocupo. Era lo único que podía adquirir, dado el precio de los inmuebles en esta zona.

Me siento pionero en este lugar. En aquel entonces apenas había calle. No había agua, ni gas, ni cloacas. Con la unión y el aporte pecuniario de todos los vecinos, años después se tendieron las redes de gas, agua y cloacas ejecutadas por la Empresa Ampuero. Esto mejoró sensiblemente nuestra calidad de vida.

Desde el año 1997 hasta la fecha he abonado los impuestos y tasas municipales actuando como propietario, responsable y cumplidor durante ya casi 22 años.



Tengo la seguridad de que el caso que planteo no puede estar contemplado en el espíritu de lo establecido en el Artículo 18 de la Ordenanza Municipal N 5055, por cuanto no he actuado especulativamente con el fin de obtener una ventaja indebida, que entiendo es lo que la norma quiere evitar, y que la **prohibición está referida a haber poseído un inmueble fiscal**, no un inmueble privado, lo que permitiría no colisionar y ser armónico con el Artículo 16 de la misma Ordenanza, que es el que establece los requisitos para la adjudicación de los predios.

Por todo lo expuesto, y en la espera de una resolución favorable a lo peticionado, saludo al Señor Presidente y a los Señores Concejales con mi más distinguida consideración.



ESPINA Romeo Iván

D.N.I. 7.567.776

1546 8762

Adjunto:

Copia Comprobante Impuesto Inmobiliario

Copia Boleto de Compraventa

SECCION D MAEIZO 112 B PARCELA 1A



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Direccion General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego.
 Antártica e Islas del Atlantico Sur
 CUIT 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre es dar VIDA"
PLAN DE PAGO INMOBILIARIO

Titular TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (20771) (E-84)	Vencimiento 15/08/2007
---	----------------------------------

Domicilio Postal JUAN MANUEL DE ROSAS 318	Identificación NCtrl:D 30112B 0001A
---	--

Contribuyente ESPINA ROMEO IVAN (2953)	Domicilio Real LAS PRIMULAS 631
--	---

Padrón	Concepto de pago	Deuda	Nro. Recibo	Fecha de emisión	Próximo Vto.
PDRN: D-0000650	Ejer: 0000023456/2007		120700100000023456001	15/08/2007	

Inmobiliario	Concepto	Importe	Detalle / Mensaje
		97,12	INCLUDE Servicio:97/1-2-3-4-5 98/1-2-3-4-5 99/1-2-3-4-5 00/1-2-3-4-5 01/1-2-3-4-5 02/1-2-3-4-5 03/1-2-3-4-5 04/1-2-3-4-5 05/1-2-3-4-5 06/1-2-3-4-5 07/1-2-3-4-5 Cuota Plan:001/009 Tabla: (Espontánea pago contado)
TOTAL		\$97.12	

Lugar para el Contribuyente Link Pagos: Cod=29460006501, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.	Banco Autorizados Banco Tierra del Fuego	Importante: El plan de pagos tiene la validez solo en el caso de pago y firma del contribuyente. En el caso contrario, el pago no es válido y el deudor debe pagar al contado.

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintidos días del mes de Noviembre de 1.996, entre el señor Ernesto Orlando ROCHA D.N.I. 10.080.644 con domicilio en calle Las Primulas s/n° casa 17 Barrio Mirador del Beagle, en adelante EL VENDEDOR, por una parte, y la señora Susana Maria CRIOLANI L.C. 4.795.057 con domicilio en calle Alem 4320, en adelante EL COMPRADOR, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de compraventa de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- - - - **PRIMERA:** EL VENDEDOR vende, cede y transfiere a favor del EL COMPRADOR la mejora construida en terreno de aproximadamente 24,95 por 46,65 (1.095,48 mts cuadrados) sito en la calle Las Primulas s/n° casa 17 barrio Mirador del Beagle y que se compone de una casa habitación de madera construida en dos plantas sobre platea de hormigón de nueve metros (9 Mts) de frente por ocho metros (8Mts) de fondo con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUBIERTOS (144 Mts 2) compuesta de cuatro dormitorios, cocina, comedor, living, y dos baños. Asimismo quedan en propiedad de EL COMPRADOR los materiales existentes para la terminación de los baños, lavadero y ventanas.-

- - - - **SEGUNDA:** EL VENDEDOR transfiere a EL COMPRADOR la línea telefónica existente identificada con el N° 34-526 y autoriza expresamente a EL COMPRADOR a realizar la tramitación correspondiente ante la empresa telefónica.-

- - - - **TERCERA:** El precio de esta compraventa se estipuló en la cantidad de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 33.200) pagaderos de la siguiente manera: a) PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mediante la entrega de un automóvil marca Chevrolet tipo sedan modelo Monza, motor marca Chevrolet N° 18LV31041239, dominio V051872, modelo 1.993, que EL VENDEDOR recibe en este acto en el estado en que se encuentra y declara conocer, junto con el respectivo formulario 08 debidamente rubricado por el titular del dominio.-

b) PESOS DOS MIL (\$ 2.000) el día 30 de Noviembre de 1.996.-

c) El saldo de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200) serán pagados al momento que EL VENDEDOR entregue la posesión, fijándose como plazo máximo el día ocho de Diciembre de 1.996.-

- - - - **CUARTA:** EL VENDEDOR renuncia expresamente a los derechos que pueda tener sobre el terreno fiscal en que está construida la mejora, identificado en la CLAUSULA PRIMERA, autorizando a EL COMPRADOR a realizar la tramitación correspondiente ante la Subsecretaria de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Ushuaia.-

- - - - **QUINTA:** EL VENDEDOR declara expresamente que el presente contrato de compraventa se realiza con motivo de ausentarse definitivamente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

- - - - **SEXTA:** La Señora Liliana Graciela LLANES D.N.I. 10.613.391, conyuge de EL VENDEDOR, presta el asentimiento legislado por el Art. 1277 del Código Civil con la firma de conformidad del presente contrato.-

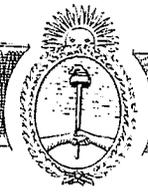
- - - - **SEPTIMA:** A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, y constituyen los domicilios especiales en los indicados ut supra.-

- - - - En prueba de conformidad se firma un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados quedando el original en poder de EL COMPRADOR.- - - - -

Seg. de Rocha

FIRMA/S CERTIFICADA/S SELLO ACT.
NOTARIAL N° 900000 1406





B 000001406

1 ACTA DE REQUERIMIENTO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y CERTIFI-
2 CACION DE FIRMA. -En la ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra
3 del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República
4 Argentina, a veintidos de noviembre de mil novecientos no-
5 venta y seis, ante mí, Escribana Titular del Registro Número
6 Cuatro de la Provincia, COMPARECE/N la/s persona/s cuyo/s
7 nombre/s y documento/s se mencionan a continuación: don Er-
8 nesto Orlando ROCHA, DNI. 10.080.644 y doña Liliana Gracie-
9 la LLANES, DNI. 10.613.391, domiciliados en Las Prímulas s/
10 n^o, Casa 17, del Barrio Mirador del Beagle, y doña Susana Ma-
11 ría CRIOLANI, L.C. 4.795.057, domiciliada en Alem 4320, todos
12 de Ushuaia. -El/los compareciente/s es/son persona/s capaz/
13 ces, de mi conocimiento, doy fé, quien/es declara/n actuar
14 por sí; y REQUIERE/N la certificación de su/s firma/s que
15 en este acto estampa/n en mi presencia en el documento que
16 pone/n de manifiesto, consistente en un Boleto de Compra-
17 venta, en un ejemplar de una hoja. -LEO el texto precedente
18 al/los requirente/s quien/es presta/n su conformidad y
19 firma/n ante mí, doy fé. -ACTO SEGUIDO, CERTIFICO: PRIMERO: Que
20 la/s FIRMA/S que obra/n en el documento relacionado que
21 ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/
22 s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se
23 mencionan más arriba. -SEGUNDO: Que el/los requerimiento/s
24 respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente por me-



B 000001406

tificación en Actuación Notarial Extraprotocolar número 26
B000001405, que reservo en esta escribanía y número/s B 27
000001406, que anexo al/los documento/s y entrego al/los 28
requirente/s.- 29


MAGISTRADO
ESCRIBANÍA
MAT. 4

30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49